CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACION

DIVISIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCION N° 16
ACTA N° 79
FECHA: 16-12-2015

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas recibidas para la "ADQUISICION DE UNIFORME PARA FUNCIONARIOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES – LCO N° 07/2015 – ID: 288223" de fecha 15 de diciembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad a la Resolución N° 06 Acta N° 70 de fecha 04/11/2015, emanada del Consejo de Administración, por la cual se resolvió aprobar el pliego de bases y condiciones y encargar a la Gerencia de Administración – División UOC la comunicación y trámites pertinentes para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07 / 2015 para la "ADQUISICION DE UNIFORME PARA FUNCIONARIOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES".

- Que, de acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas en fecha 10 de Diciembre del 2015, en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines siendo las 10:30 horas presentando ofertas las siguientes firmas: 1) WILLIAM RIQUELME de Camila de la Paz Riquelme 2) L'ELEGANCE de Alice María Quesnel Cáceres 3) BIMBOLIN S.R.L.

- Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo. Tales condiciones son reunidas por la firma BIMBOLIN S.R.L.-

- Que, en base a las consideraciones expuestas, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/06, el Comité de Evaluación recomienda: 1) Adjudicar a la firma BIMBOLIN S.R.L. con RUC N° 80033428-0 el ítem 1 por un total de precios unitarios de Gs. 98.000, ítem 2 por un total de precios unitarios de Gs. 89.000, ítem 3 por un total de precios unitarios de Gs. 100.000, ítem 4 por un total de precios unitarios de Gs. 85.000, ítem 5 por un total de precios unitarios de Gs. 70.000, ítem 6 por un total de precios unitarios de Gs. 150.000, ítem 8 por un total de precios unitarios de Gs. 85.000, ítem 9 por un total de precios unitarios de Gs. 160.000, ítem 10 por un total de precios unitarios de Gs. 300.000 e ítem 12 por un total de precios unitarios de Gs. 60.000 y la suscripción de un contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 170.000.000 y un monto máximo de Gs. 340.000.000 hasta el 31/12/2016. 2) Declarar DESIERTO el ítem 7 y el ítem 11 debido a que no existe oferta alguna que cumpla con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Lic. JULIO DUARTE CONTRERA
Secretario General
SECRETARIA GENERAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES
SECRETARIA GENERAL

...//...

DIVISIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

...//...

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

1°.- Adjudicar a la firma BIMBOLIN S.R.L. con RUC N° 80033428-0 el ítem 1 por un total de precios unitarios de Gs. 98.000, ítem 2 por un total de precios unitarios de Gs. 89.000, ítem 3 por un total de precios unitarios de Gs. 100.000, ítem 4 por un total de precios unitarios de Gs. 85.000, ítem 5 por un total de precios unitarios de Gs. 70.000, ítem 6 por un total de precios unitarios de Gs. 150.000, ítem 8 por un total de precios unitarios de Gs. 85.000, ítem 9 por un total de precios unitarios de Gs. 160.000, ítem 10 por un total de precios unitarios de Gs. 300.000 e ítem 12 por un total de precios unitarios de Gs. 60.000 y la suscripción de un contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 170.000.000 y un monto máximo de Gs. 340.000.000 hasta el 31/12/2016.

2°.- Declarar DESIERTO el ítem 7 y el ítem 11 debido a que no existe oferta alguna que cumpla con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

3°.- Encargar a la Gerencia de Administración / División de U.O.C. la comunicación y trámites pertinentes.-

4°.- Comuníquese, cumplido, archívese.-

(fdo): ÁNGEL RAMÓN CHAMORRO ORTÍZ (Presidente) – ADOLFO RAMÓN BORDÓN LÓPEZ - JORGE DIEGO GONZÁLEZ AGUILERA – (Miembros). ----------

Lic. JULIO DUARTE CONTRERA
Secretario General

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL